



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2026-A/MPC**

Concepción, 07 de abril de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N°0023-2026-SO-CM/MPC de fecha 23-04-2026, Informe N°017-2026-PVL/GDSyPV/MPC, y el Informe N°0241-2026-GDSyPV/MPC, referente a Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche - 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470 Ley que establece las "Normas Complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche" señala que en cada municipalidad provincial o distrital capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de alcaldía o acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°023-2026-SO/MPC, se aprobó Conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad provincial de Concepción periodo 2026.

Que, mediante Informe N°0241-2026-GDSyPV/MPC de fecha 06-04-2026 el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y adjunta el Informe N°017-2026-PVL/MPC de la responsable de la Oficina del Programa Vaso de Leche.

Estando a las atribuciones establecidas por Ley, y las reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE de la Municipalidad Provincial de Concepción para el periodo 2026, la misma que esta integrado conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PRESIDENTE	WILSON VIDAL ESCOBAR	Alcalde De La Municipalidad Provincial de Concepción	20047330
FUNCIONARIO MUNICIPAL	LIC. ELMER BULLÓN MALDONADO	Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables de la	07456314

**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	LIC. DAMARIS PARIONA COZME	Municipalidad Provincial del Concepción Representante del Ministerio de Salud-Concepción	74300780
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	SR. YHONEL JAIME CAMARENA MIGUEL	Representantes de las Organizaciones de Base del Programa del Vaso de Leche	45320389
	SRA. CINTHIA AIDA CARBAJAL LÓPEZ	Representantes de las Organizaciones de Base del Programa del Vaso de Leche	48346339
	SRA. LORENIA LOALY CABEZAS SUAREZ	Representantes de las Organizaciones de Base del Programa del Vaso de Leche	45618459
REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA	ING. SHIRLEY GIULIANA PAPUICO ZANABRIA	Representante de la Agencia Agraria de Concepción	74890431

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche conformado en el artículo presente, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que las regulan.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Responsable de la Oficina del Programa Vaso de Leche y al responsable de la Oficina de Información e Innovación Tecnológica

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Prof. *Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!